

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-00081-00

Naturaleza proceso: Cancelación y Reposición de Título Valor

Demandante: Purpura S.A.S

Demandado: José Rodríguez

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

No acceder a la petición de librar mandamiento por concepto de costas, toda vez que de la revisión del cuaderno principal, encontró esta sede judicial que no existe providencia alguna que haya aprobado su liquidación, lo cual resulta necesario para promover la ejecución deprecada.

Como consecuencia, se requiere a la secretaria para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G del P.

Para finalizar, para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los créditos a favor de la parte demandante se encuentran embargados.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**